

Septiembre 22, 2021

## **NUEVA PRÓRROGA DEL CFDI CON COMPLEMENTO “CARTA PORTE” Y TRASMISIÓN DE SU FOLIO FISCAL EN PEDIMENTO**

**Estimados Clientes y Amigos:**

### **1.- FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE.**

El 21 de septiembre de 2021 se publicó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la **“Primera Versión Anticipada de la Novena Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020”**.

En esta Versión Anticipada se da a conocer que la **obligación de transmitir al Sistema Electrónico Aduanero (SEA) el folio fiscal del CFDI con el complemento “Carta Porte”**, en documento o pedimento electrónicos, conforme a las reglas 2.4.11, fracción I, inciso f); 3.1.15., fracción V; 3.1.31, primer párrafo; 3.1.32., fracción VIII, y 3.1.33., fracción I, inciso g); **entrará en vigor el 01 de enero de 2022.**

### **2.- COMPLEMENTO CARTA PORTE DE TRASLADO O INGRESO.**

De igual manera, el 21 de septiembre de 2021, se publicó en el portal del SAT la **“Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2021”**, que **prórroga hasta el 01 de diciembre del 2021 la implementación del CFDI con complemento Carta Porte**, modificándose el Transitorio Décimo Primero de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 3 de mayo de 2021, para quedar de la siguiente manera:

**“Primero.** Para los efectos de las reglas 2.7.1.8., y 2.7.1.9., así como el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la RMF 2021, **el uso del complemento Carta Porte, será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.**

*Se entiende que cumplen con lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI al que se incorpore el complemento Carta Porte antes del 1 de enero de 2022 y este no cumpla con los requisitos del “Estándar del complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”.*

Nota: Recordemos que el 3 de mayo de 2021 se publicó la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2021, en la cual su Décimo Primero Transitorio estableció que el complemento **Carta Porte** entraría en vigor a partir del 1 de junio de 2021, siendo obligatorio a partir del 29 de septiembre 2021, para efectos de las reglas 2.7.1.8. y 2.7.1.9 de la RMF.

### 3.- Conclusión:

Con estas Resoluciones Anticipadas, los contribuyentes podrán optar por expedir el CFDI con el **complemento “Carta Porte”** hasta el 01 de diciembre del 2021, fecha en el cual el uso del complemento “Carta Porte” del CFDI será obligatorio para acreditar el transporte de la mercancía;

así como también podrán optar en transmitir al SEA el **folio fiscal del CFDI** con el complemento “Carta Porte” en documento o pedimento electrónicos, hasta el 01 de enero de 2022.

Sin embargo, también habrá que estar al pendiente de la publicación en el DOF de dichas Resoluciones Anticipadas.

A continuación, les compartimos los enlaces para su consulta en el sitio del SAT:

Primera Versión Anticipada de la Novena Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 <https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1579314766670&ssbinary=true>

Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea para 2021 <https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175046880&ssbinary=true>

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas Resoluciones Anticipadas, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

Para mayor información consulte a los expertos de CS ENCOR:

Pedro Trejo	<a href="mailto:ptrejo@csencor.com">ptrejo@csencor.com</a>
Christian Peñaflor	<a href="mailto:cpenaflor@csencor.com">cpenaflor@csencor.com</a>
Armando Ramírez	<a href="mailto:aramirez@csencor.com">aramirez@csencor.com</a>
Imelda Salinas	<a href="mailto:isalinas@csencor.com">isalinas@csencor.com</a>
Jorge F. Boy	<a href="mailto:jboy@csencorc.com">jboy@csencorc.com</a>
Arliss Ayala	<a href="mailto:aayala@csencor.com">aayala@csencor.com</a>
Marcela Ruíz	<a href="mailto:mrui@csencor.com">mrui@csencor.com</a>
Miguel Contreras	<a href="mailto:mcontreras@csencor.com">mcontreras@csencor.com</a>